

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

**16465** *Extracto de la Resolución de 17 de mayo de 2022 del Consejo de Seguridad Nuclear, por la que se convocan subvenciones para la realización de proyectos de I+D+i relacionados con las funciones del Organismo.*

BDNS(Identif.):628014

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/628014>)

Primero. Beneficiarios.

a. Tendrán la consideración de beneficiario, las personas jurídicas que hayan de realizar la actividad que fundamenta su concesión, siempre y cuando reúnan los requisitos previstos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

b. Podrán acogerse a las subvenciones previstas en la presente convocatoria las entidades identificadas en el artículo 2 de las Bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la realización de proyectos de I+D+i relacionados con las funciones del Organismo.

c. En los proyectos que se presenten podrán participar una o más instituciones, si bien en dicha circunstancia, una actuará como coordinadora y beneficiaria a efectos de responsabilidad en el cumplimiento de las obligaciones establecidas.

d. No se podrán presentar a esta convocatoria quienes tengan la condición de investigadores principales de un proyecto en vigor de la convocatoria de proyectos de I+D+i del CSN 2021. Los investigadores que no sean investigador principal en un proyecto, podrán participar en dos solicitudes como máximo, siempre que participen de forma parcial en cada proyecto. Por investigador principal se entiende la persona designada como tal en la solicitud que cada entidad presente a esta convocatoria.

e. Los beneficiarios deberán cumplir con las obligaciones establecidas en la Resolución en la que se aprueban las Bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la realización de proyectos de I+D+i relacionados con las funciones del Organismo y aquellas otras que pudieran derivarse de esta convocatoria del proceso y las que surjan en el desarrollo posterior de la actividad que fundamenta la concesión de la subvención, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Segundo. Objeto

El objeto de la presente Resolución es efectuar la convocatoria para la concesión de subvenciones para la realización de proyectos de I+D+i en las materias que, enmarcadas dentro de los programas de I+D+i del Consejo de Seguridad Nuclear (en adelante CSN), se detallan a continuación:

1. Proceso de calibración y puesta en marcha de equipos asociados a las medidas de desclasificación de residuos.
2. Dosis ocupacionales como parte de la optimización global en las prácticas médicas intervencionistas.
3. Desarrollo de medidores de radiación en campos generados de forma pulsada.
4. Estudio del contenido en carbono (estable y  $^{14}\text{C}$ ) de muestras biológicas (vegetales de consumo humano y leche) en España.
5. Propuesta de metodología de caracterización y calibración de los sistemas de dosimetría individual en términos HP (3).
6. Elaboración de un protocolo nacional en dosimetría biológica.
7. Investigación sobre contenedores de almacenamiento en seco.
8. Desarrollo de sistemas robóticos para la inspección y reparación/mitigación de capsulas de almacenamiento de combustible gastado.
9. Validación/benchmark y aplicación de códigos de propagación de incendios a situaciones reales de planta como apoyo a APS de incendios y PCI.
10. Investigación de ocurrencia de tornados en el entorno de instalaciones nucleares y del ciclo de combustible.
11. Modelación de los sistemas de contención y su interacción con las guías de gestión de accidente severo y para su modelación en los APS nivel 2 y en la gestión de accidentes.
12. Desarrollo y aplicación de metodologías de cálculo de incertidumbres a la progresión de un accidente severo en un LWR y su impacto en el análisis del termino fuente.
13. Combustible tolerante a accidentes (ATF). Mejoras en los márgenes de seguridad de las centrales nucleares derivadas de desarrollos técnicos en el diseño de las vainas de combustible nuclear.
14. Cálculo de neutrones rápidos con vistas al licenciamiento de instalaciones nucleares y radiactivas donde estén presentes.
15. Análisis jurídico de la regulación nacional sobre protección radiológica del medio ambiente.

En el Anexo 1 de esta Resolución se describen los objetivos de las distintas líneas de actividad que deberán contemplarse en las propuestas que se presenten a esta convocatoria.

Tercero. Bases reguladoras.

Resolución de 25 de abril de 2022, del Consejo de Seguridad Nuclear, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la realización de proyectos de I+D+i.

Cuarto. Cuantía y duración.

La cuantía máxima total aprobada para esta convocatoria es de 1.500.000 € (un millón quinientos mil euros), a distribuir entre las entidades cuyos proyectos resulten finalmente elegidos, atendiendo a lo establecido en las Bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la realización de proyectos de I+D+i relacionados con las funciones del Organismo.

Las mencionadas subvenciones económicas se distribuirán como se indica a lo largo de tres ejercicios económicos y serán con cargo al concepto presupuestario indicado:

CONCEPTO PRESUPUESTARIO: 302.424M.750

AÑO 2022: 500.000 €

AÑO 2023: 500.000 €

AÑO 2024: 500.000 €

Únicamente se seleccionará un proyecto por cada línea de actuación de las incluidas en el artículo 1 de esta convocatoria.

La cuantía máxima que se podrá solicitar para cada proyecto será de 100.000 € (cien mil euros).

Las subvenciones previstas en esta Resolución tendrán siempre forma de subvención en pago plurianual en tres ejercicios económicos, con pago anticipado de cada anualidad.

Los gastos subvencionables se identifican en el artículo 6 de las Bases.

Los proyectos que se presenten a esta convocatoria tendrán un período de ejecución mínimo de dos años y máximo de tres años, contados a partir del día siguiente al de la fecha de notificación a los interesados de la Resolución de la Presidencia del Consejo de Seguridad Nuclear por la que se resuelve la convocatoria. A efectos de gastos subvencionables, se tendrá en consideración lo establecido en el Artículo 7. Elegibilidad de los gastos (efecto incentivador) de las Bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la realización de proyectos de I+D+i relacionados con las funciones del Organismo.

No obstante, lo anterior, la duración de un proyecto podrá prorrogarse hasta un máximo de doce meses de la fecha de finalización aprobada, previa solicitud motivada del responsable del proyecto, que deberá ser aceptada por la Presidencia del CSN o por el órgano en quien delegue.

La solicitud de ampliación del plazo de ejecución deberá ser tramitada por la entidad beneficiaria y autorizada por el CSN antes de cumplir el plazo de ejecución inicialmente fijado.

La solicitud de ampliación deberá presentarse en un plazo mínimo de tres meses antes de la finalización del proyecto.

Quinto. Presentación y plazo de las solicitudes

Las solicitudes, dirigidas a la Secretaría General del Consejo de Seguridad Nuclear, se presentarán de forma telemática, mediante la aplicación habilitada a tal efecto en la Oficina Virtual situada en los servidores de información del Consejo de

Seguridad Nuclear (<http://www.csn.es>; Sede Electrónica; Registro General y Recursos; Registro General de Documentación).

De conformidad con lo previsto en el artículo 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la presente Resolución se comunicará a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, que dará traslado al Boletín Oficial del Estado del extracto de la convocatoria, para su publicación. Asimismo, esta Resolución de la convocatoria se publicará de forma íntegra en la página web del CSN.

Las solicitudes deberán presentarse en el plazo de dos meses naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Se permite que una misma entidad presente solicitudes a diferentes líneas de las identificadas en el artículo 1.

Madrid, 17 de mayo de 2022.- El Presidente del Consejo de Seguridad Nuclear, Juan Carlos Lentijo Lentijo.

ID: A220020833-1